



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE
ENERO DE 2018**

ASISTENTES:

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
ROCIO VILLARREAL GATO	SECRETARIA ACCTAL.

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y doce minutos del día veintiseis de enero de dos mil dieciocho, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día:

1 - APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1 - 2017-EJGL-38: Sesión celebrada el 15 de diciembre de 2017.

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 15 de diciembre de 2017 sin advertencia alguna.

(Ac. nº 114 / 18)

1.2 - 2017-EJGL-39: Sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2017.

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 22 de diciembre de 2017 sin advertencia alguna.

(Ac. nº 115 / 18)

2 - PERSONAL

2.1 - 2017-LA-12: Preavisos personal laboral Programa de Activación Profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración. Personal cualificado.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 22 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Entregar el preaviso a la Educadora Infantil que se señala a continuación, la cual fue contratada por Contrato de prácticas del Programa de Actividad Profesional para personal jóvenes desempleados de larga duración, por lo que procede entregar el preaviso una vez terminado el mismo a:

- RRC, Educadora Infantil con fecha de terminación el 03/03/2018.

(Ac. nº 116 / 18)

2.2 - 2017-LA-13: Preaviso personal laboral. Interesado: RMCR.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 22 de enero de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Entregar el preaviso a la Educadora Infantil que se señala a continuación, al finalizar su contrato:

- RCR, Educadora Infantil con fecha de terminación el 03/03/2018.
(Ac. nº 117 / 18)

2.3 - 2017-LA-16: Preavisos personal laboral Programa de Reactivación Profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 22 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Entregar el preaviso al personal del Programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años que se indica a continuación, al finalizar su contrato el 10/03/2018:

- JLAO (Delineante)
- MEPL (Aux. Administrativo)
- AVM (Monitor Deportes)
(Ac. nº 118 / 18)

3 - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

3.1 - 2018-EP-2: Solicitud abono complemento voluntario de baja al 100%. Interesado: MJGM.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 22 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar a MJGM el Complemento Voluntario de Baja al 100% por la baja por IT desde el 11 de enero de 2018, al ser la intervención quirúrgica a la que se ha sometido, uno de los supuestos recogidos en la Cartera Básica del Servicio Nacional de Salud.
(Ac. nº 119 / 18)

3.2 - 2018-LA-1: Finalización de contrato laboral del profesor del Curso de Pastelería. Interesado: MCM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 23 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. La finalización del contrato de trabajo del profesor de pastelería, MCM, contratado para el curso de Operaciones Básicas de Pastelería (AGR1700044), con fecha de 22 de enero de 2018, al no existir un número mínimo de alumnos el primer día de curso.
(Ac. nº 120 / 18)

3.3 - 2018-PRE-2: Solicitud anticipo de nómina. Interesado: GDS.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 22 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. La concesión de un anticipo por importe de 800,00 euros reintegrable en 8 mensualidades de 100,00 euros cada una, a partir de la nómina de febrero de 2018.
(Ac. nº 121 / 18)

3.4 - 2018-PRE-3: Solicitud de préstamo personal. Interesado: FJFL.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 22 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. La concesión de un anticipo por importe de 2.400,00 euros reintegrable en 24 mensualidades de 100,00 euros cada una, a partir de la nómina de febrero de 2018.
(Ac. nº 122 / 18)



3.5 - 2018-EGO-16: Servicio de inserciones publicitarias en la Cope de la Sierra durante el ejercicio 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 16/2018 correspondiente al servicio de inserciones publicitarias, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Radio Popular, S.A. (Cope Villalba), con CIF A28281368, por importe total de 3.746,09 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9121 2260200.- Gabinete de Prensa - Órganos de Gobierno.- Contrato Publicidad Periódicos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 427/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002608 (Gabinete de Prensa)
(Ac. nº 123 / 18)

3.6 - 2018-EGO-17: Servicio de inserciones publicitarias en el periódico Aquí en la Sierra durante el ejercicio 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 17/2018 correspondiente al servicio de inserciones publicitarias, según detalle del presupuesto presentado por la empresa A6 Comunica, S.C. (periódico Aquí en la Sierra), con CIF J87502357, por importe total de 3.811,50 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9121 2260200.- Gabinete de Prensa - Órganos de Gobierno.- Contrato Publicidad Periódicos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 428/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002608 (Gabinete de Prensa)
(Ac. nº 124 / 18)

3.7 - 2018-EGO-18: Servicio de inserciones publicitarias en el periódico Capital Noroeste durante el ejercicio 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 18/2018 correspondiente al servicio de inserciones publicitarias, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Gestimedia Capital, S.L. (periódico Capital Noroeste), con CIF B87564878, por importe total de 4.658,50 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9121 2260200.- Gabinete de Prensa - Órganos de Gobierno.- Contrato Publicidad Periódicos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 429/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002608 (Gabinete de Prensa)
(Ac. nº 125 / 18)



3.8 - 2018-EGO-20: Gto. alquiler de equipo para taller de cine del Servicio de Juventud de enero a junio de 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 20/2018, correspondiente al alquiler de equipo para taller de cine del Servicio de Juventud, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Asociación Entre Comillas con NIF: G85970846 por importe total de 580,80 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3372.2260902.- Casa de Juventud.- Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre.- Actividades Deportivas y Culturales Juveniles.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 665/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud).

(Ac. nº 126 / 18)

3.9 - 2018-EGO-21: Gto. servicio de un técnico de espectáculos para el concierto que se celebrará el día 17 de febrero en el Servicio de Juventud.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 21/2018, correspondiente al servicio de un técnico de espectáculos para el concierto que se celebrará el día 17 de febrero en el Servicio de Juventud, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Asociación Entre Comillas con NIF: G85970846 por importe total de 181,50 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3372.2260902.- Casa de Juventud.- Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre.- Actividades Deportivas y Culturales Juveniles.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 667/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)

(Ac. nº 127 / 18)

3.10 - 2018-EGO-22: Subvención para la Mancomunidad de Servicios Sociales La Maliciosa durante el año 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gastos nº 22/2018 correspondiente a la subvención para la Mancomunidad de Servicios Sociales La Maliciosa, con CIF P2800057H, por importe total de 297.001,25 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9430 4630000 TFª A Entidades Locales.- TF Corrientes a Mancomunidad Servicios Sociales La Maliciosa.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 311/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0002610 (Acción Social)

(Ac. nº 128 / 18)



3.11 - 2018-EGO-24: Gto. adquisición de dos discos duros externos de 2 TB para Coordinadores de Deportes.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 24/2018, correspondiente a la adquisición de dos discos duros externos de 2 TB para Coordinadores de Deportes, según detalle del presupuesto presentado por la empresa I.N.T, S.A, con NIF: A45031218 por importe total de 252,77 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9202.2200200.- Servicios Informáticos.- Administración General.- Gto. Material Informático No Inventariable.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 668/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 129 / 18)

3.12 - 2018-EGO-25: Gto. adquisición de un ordenador portátil para el Departamento de Secretaría.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 25/2018, correspondiente a la adquisición de un ordenador portátil para el Departamento de Secretaría, según detalle del presupuesto presentado por la empresa I.N.T, S.A, con NIF: A45031218 por importe total de 587,39 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9202.6260000.- Servicios Informáticos.- Administración General.- Inversiones Equipos Proceso Información.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 671/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 130 / 18)

3.13 - 2018-EGO-28: Gto. suministro de un diferencial de 40 amperios para el Hogar del Pensionista.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 28/2018, correspondiente al suministro de un diferencial de 40 amperios para el Hogar del Pensionista, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Elecnor, S.A., con NIF: A48027056 por importe total de 212,25 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9200.2120000.- Administración General.- Reparaciones de Edificios.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 685/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002586 (Alumbrado Público y Suministro de Combustibles)

(Ac. nº 131 / 18)



3.14 - 2018-EGO-29: Gto. suministro de lámpara y bloque autónomo de emergencias para el C.P. Sierra de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 29/2018, correspondiente al suministro de una lámpara y bloque autónomo de emergencias para el Colegio Público Sierra de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Elecnor, S.A., con NIF: A48027056 por importe total de 263,70 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3232.2120000.- C.I. Sierra.- Funcionamiento Centros Docentes de Enseñanza Preescolar, Primaria y Educación Especial.- Reparaciones Colegios.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 686/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002586 (Alumbrado Público y Suministro de Combustibles)

(Ac. nº 132 / 18)

3.15 - 2018-EGO-30: Gto. suministro material eléctrico para el C.P. Villa de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 30/2018, correspondiente al suministro de material eléctrico para el Colegio Público Villa de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Elecnor, S.A., con NIF: A48027056 por importe total de 377,02 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3233.2120000.- C.I. Villa.- Funcionamiento Centros Docentes de Enseñanza Preescolar, Primaria y Educación Especial.- Reparaciones C.I. Villa.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 687/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002586 (Alumbrado Público y Suministro de Combustibles)

(Ac. nº 133 / 18)

3.16 - 2018-EGO-31: Gto. suministro e instalación de equipo de seguridad para la nueva conserjería del C.P. Villa de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 31/2018, correspondiente al suministro e instalación de equipo de seguridad para la nueva conserjería del Colegio Público Villa de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Instalaciones Indess S.L., con NIF: B86640497 por importe total de 464,04€, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9200.2279904.- Administración General.- Otros Trabajos Técnicos.- Mantenimiento de Alarmas.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 688/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002586 (Alumbrado Público y Suministro de Combustibles)

(Ac. nº 134 / 18)



4 - APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

4.1 - 2018-AF-4: Aprobación de facturas correspondientes a los Pagos Fijos de Empresas de Servicios, Subvenciones y Profesionales del mes de Enero-18 (1ª Remesa).

Vista la documentación del expediente 2018-AF-4, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2018-AF-4 correspondiente a la relación adjunta de 65 facturas nº 4/18, de Pagos Fijos de Enero-18, por importe total de 190.804,42 € y que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 65 facturas por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 190.804,42 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 4/2018.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Miguel Ángel Sáez López.

(Ac. nº 135 / 18)

4.2 - 2018-AF-5: Relación nº 5/2018. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-5, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2018-AF-5 correspondiente a la relación adjunta de 2 facturas nº 5/2018 por importe total de 7.079,11 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 2 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 7.079,11 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 5/2018.

(Ac. nº 136 / 18)

5 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

5.1 - 2017-RR-235: Solicitud devolución IBI. Interesado: IDG.

Visto el informe de Intervención de 23 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Devolver por compensación con los nuevos recibos emitidos, el importe de los recibos de IBI de 2014, 2015, 2016 y 2017 del inmueble sito en CL DOS HERMANAS 25 con referencia catastral 0049331VL1004N0001TL emitidos a nombre de Ismael Domínguez González ya que se ha modificado el valor catastral según resolución de la Gerencia Regional de Catastro.

SEGUNDO. Emitir los mismos recibos tomando los valores referidos en la citada resolución (03020312.28/17) por importe de 1.193,76€, 1.193,76€, 1.020,93€ y 923,27€ respectivamente, menos las bonificaciones por domiciliación o SEP si fueran de aplicación. No procede la modificación de los recibos anteriores según establece el artículo 66 y siguientes de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria.

(Ac. nº 137 / 18)

5.2 - 2018-RR-6: Solicitud devolución importes Plusvalía. Interesado: FZM.

Visto el informe de Intervención de 23 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver por compensación las liquidaciones de IIVTNU emitidas a nombre de FZM por extinción del condominio existente sobre los inmuebles sitios en CL IBERSIERRA, 0012 1 03 0B, CL IBERSIERRA, 0012 04 10, CL IBERSIERRA, 0012 04 11 y CL IBERSIERRA, 0012 04 12 con referencia catastral 8027309VL0082N0011AS, 8027309VL0082N0022LB, 8027309VL0082N0023BZ y 8027309VL0082N0024ZX, respectivamente, ya que la extinción de la comunidad de bienes gravada se realiza sobre bienes inmuebles indivisibles o que podrían desmerecer mucho por su división.



(Ac. nº 138 / 18)

5.3 - 2018-EVM-1: Solicitud exención IVTM Interesado: MLOLT.

Visto el informe de Intervención de 19 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Denegar la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 3524GTD, cuyo titular es MLOLT, ya que según el artículo 93.1.e del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente y ya tiene esta exención concedida para el vehículo con matrícula 0267GHJ.

(Ac. nº 139 / 18)

5.4 - 2017-FIR-588: Devolución de fianza de cala. Interesado: EGG en representación de la empresa GUILLÉN GUTIÉRREZ, S.A.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 23 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Proceder a la devolución de la fianza presentada por EGG en representación de la empresa GG, S.A. por importe de 203,43€, para licencia de cala de acometida de abastecimiento en calle Camino de Labores nº 29, nave * de Guadarrama (Madrid). Al no haber indicado número de cuenta bancaria, el importe se abonará en efectivo, en la Oficina de Tesorería del Ayuntamiento de Guadarrama, sita en calle Cervantes nº 1 en horario de 9:00 a 13:45 de lunes a viernes.

(Ac. nº 140 / 18)

5.5 - 2017-NPTE-117-17046083: Devolución de pago excesivo importe facturas de suplidos. Interesado: SSAC, S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 22 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver el pago excesivo de 61,26€, realizado por la empresa SAC, S.L., en concepto de pago facturas suplidos 2017-SAC-13, 2017-SAC-14 y 2017-SAC-15.

(Ac. nº 141 / 18)

5.6 - 2018-DIID-2: Devolución ingreso duplicado de IBI. Interesado: DSM en representación de la C.P.ULMCH. E-F.G.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 22 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver el pago duplicado de 341,93€, realizado por la Comunidad de Propietarios Ur. La Mata Chalets *-*-, en concepto de pago recibo de IBI 2016, referencia débito: 1600078024.

(Ac. nº 142 / 18)

5.7 - 2017-FRAC-106: Solicitud de aplazamiento. Interesado: FGC.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 22 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 5.656,34€, intereses del aplazamiento incluidos, en 12 meses, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 20 de noviembre de 2018. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

(Ac. nº 143 / 18)

5.8 - 2017-FRAC-109: Solicitud de aplazamiento. Interesado: JMÁ en representación de la empresa J, S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 22 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 1.385,64€, intereses del



aplazamiento incluidos, en 12 meses, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 5 de diciembre de 2018. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.
(Ac. nº 144 / 18)

5.9 - 2017-FRAC-148: Solicitud de fraccionamiento. Interesado: JPP.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 22 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 584,24€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 6 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 20 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.
(Ac. nº 145 / 18)

5.10 - 2017-FDEU-158: Solicitud de fraccionamiento. Interesado: ARB.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 17 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado de conformidad con el cuadro de amortización.
(Ac. nº 146 / 18)

5.11 - 2017-FDEU-160: Solicitud de fraccionamiento. Interesado: MLMC.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de Educación y Cultura de 17 de enero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado de conformidad con el cuadro de amortización.
(Ac. nº 147 / 18)

5.12 - 2017-FDEU-167: Solicitud de fraccionamiento. Interesado: ELB.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 19 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado de conformidad con el cuadro de amortización.
(Ac. nº 148 / 18)

5.13 - 2018-FDEU-6: Solicitud de aplazamiento. Interesado: EEE.

Visto el informe de Recaudación de 23 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el aplazamiento según el cuadro de amortización.
(Ac. nº 149 / 18)

5.14 - 2018-RDEU-2: Solicitud de prescripción. Interesado: RRD.

Visto el informe de Recaudación de 17 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Denegar la prescripción de la deuda por estar correctamente notificada según el Art. 68 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

SEGUNDO. Comunicar al interesado que puede revisar el expediente en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Guadarrama en la calle Cervantes nº 1 de lunes a viernes en horario de 9:00 a 12:00 horas.
(Ac. nº 150 / 18)

5.15 - 2018-BJE-2: Recibos para dar de baja por prescripción.

Visto el informe de Recaudación de 17 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

Dar de baja la relación de facturas propuestas para anulación de sus valores.



(Ac. nº 151 / 18)

6 - PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

6.1 - 2017-DENU-10: Remisión de expediente sancionador. Interesado: CCR.

Vista la propuesta de resolución del Instructor del expediente de 23 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Inadmitir el Recurso de Reposición formulado por CCR (por extemporáneo) dictándose resolución en este sentido.

(Ac. nº 152 / 18)

7 - CONTRATACIÓN

7.1 - 2018-ADDC-2: Ampliación del plazo de ejecución del contrato administrativo de obra de reestructuración del acerado de la zona norte del casco antiguo.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 22 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación Adenda 1 - Anexo al contrato administrativo de obras de ejecución proyecto de reestructuración del acerado en la zona norte del casco antiguo de Guadarrama EXPTE Nº 124/2016-COAU-2 suscrito con PAISAJES SOSTENIBLES, S.L. el 25 de mayo de 2017.

SEGUNDO. Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del contrato en setenta días naturales con las condiciones recogidas en el informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de fecha 17 de enero de 2018, y en virtud, de lo establecido en el artículo 213.2 de TR de la LSCP 3/2011, con lo que la fecha de finalización de las obras se fija para el día 28 de abril de 2018.

(Ac. nº 153 / 18)

7.2 - 2018-RPC-1: Revisión de precios del contrato de concesión administrativa de bienes de dominio público. Interesado: Forestal Park Madrid Guadarrama, S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 22 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Revisar el precio del contrato de Concesión de la explotación del Parque de Ocio en la Naturaleza en el municipio de Guadarrama formalizado con FORESTAL PARK MADRID GUADARRAMA, S. L. (antes DEPORTE AVENTURA 28000 SL) con N.I.F. B-85908432, en el porcentaje del 4,08 % correspondiente al 85 % de la variación del IPC interanual (entre diciembre 2011 y diciembre 2017). Pasando a ser el canon anual de 2018 de 19.323,60 euros, dividido en trimestres de 4.830,90 euros.

(Ac. nº 154 / 18)

7.3 - 2018-PROC-2: Prórroga del contrato administrativo de prestación del servicio de maquinaria con conductor para el servicio de Obras del Ayuntamiento. Interesado: AJM Excavaciones, S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 22 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Prorrogar el contrato administrativo de servicio de maquinaria con conductor para el servicio de obras del ayuntamiento, suscrito con AJM EXCAVACIONES, S.L., el 31/03/2016, por un año más, a partir del 31/03/2018, finalizando el 31/03/2019, con las mismas condiciones que tiene en la actualidad.

SEGUNDO. Aprobar la autorización y disposición del gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1532.2100000 PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS.- REPARACIONES, INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.- y 1600.2100000 ALCANTARILLADO.- REPARACIONES, INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES, Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2018, por el importe de un año más de contrato.

(Ac. nº 155 / 18)



7.4 - 2018-PROC-3: Prórroga del contrato administrativo de suministro de material de construcción para el servicio de obras del Ayuntamiento. Interesado: Materiales Guadarrama Canta, S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 22 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Prorrogar el contrato administrativo de suministro de materiales de construcción para el servicio de obras del ayuntamiento, suscrito con MATERIALES GUADARRAMA CANTA, S.L., el 03/02/2016, por un año más, a partir del 03/02/2018, finalizando el 03/02/2019, con las mismas condiciones que tiene en la actualidad.

SEGUNDO. Aprobar la autorización y disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.2210700 PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS.- SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, del Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2018, por el importe de un año más de contrato.

(Ac. nº 156 / 18)

7.5 - 2017-CM-30: Contrato menor de cesión de espacios del Servicio de Juventud para el desarrollo de talleres y cursos durante el período 2017/2018. Interesado: Adrián Celemín Herrero.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 22 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar de acuerdo con la propuesta de la Concejalía de Juventud-----, la cesión provisional de espacios de Sejuve a Adrián Celemín Herrero (Puratinta), para realizar su proyecto Ilustra Guadarrama con el detalle contemplado en el informe de la Técnico de Juventud de fecha 17 de enero de 2018 que se adjunta a esta propuesta.

SEGUNDO. Dar conocimiento de este acuerdo a la Comisión Informativa de Juventud.

TERCERO. Requerir al interesado que presente la documentación que se detalla en el punto 10 de las bases reguladoras de la cesión.

(Ac. nº 157 / 18)

8 - CONVENIOS Y SUBVENCIONES

8.1 - 2016-SUBV-8-5: Solicitud de alta en el Programa de Inversión Regional 2016 - 2019 del proyecto "Actuaciones de mejora en el complejo deportivo de Guadarrama". Interesado: Dirección General de Administración Local.

Vista la propuesta de Alcaldía, de fecha 24 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Dar de alta con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, la actuación denominada "Actuaciones de mejora en el complejo deportivo de Guadarrama", cuya inversión va dirigida a la construcción de 2 edificios dentro de los minifrontones, las obras de remodelación de los vestuarios del polideportivo, la sustitución/reparación del pavimento elástico de la pista de atletismo, la sustitución completa del césped artificial del campo de fútbol y la instalación de la calefacción en los vestuarios del campo de fútbol.

SEGUNDO. El Ente Gestor de la actuación en todas sus fases será el Ayuntamiento de Guadarrama.

TERCERO. El total del presupuesto de ejecución material de la inversión asciende a 506.979,64 €. El total del presupuesto del proyecto de inversión es de 730.000,00 €, desglosado como sigue:

Total Ejecución Material = 506.979,64 €.

Gastos generales = 65.907,36 €.

Beneficio industrial = 30.418,78 €.



Total Ejecución por contrata = 603.305,78 €.

IVA = 126.694,22 €.

TOTAL PRESUPUESTO = 730.000,00 €.

CUARTO. El total de los gastos asociados ascienden a 43.650,00 € (IVA incluido), que incluyen los honorarios correspondientes a la redacción del proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y Coordinación en materia de seguridad y salud. Se desglosa como sigue:

Redacción proyecto = 21.000,00 €.

Dirección de obra = 6.000,00 €.

Dirección de ejecución de obra = 6.000,00 €.

Coordinación seguridad y salud = 3.000,00 €.

TOTAL = 36.000,00 €.

IVA = 7.560,00 €.

TOTAL GASTOS ASOCIADOS = 43.560,00 €.

QUINTO. Aprobar el informe de viabilidad urbanística emitido por el Arquitecto Técnico Municipal que se incluye en su informe.

(Ac. nº 158 / 18)

9 - LICENCIAS DE OBRAS

9.1 - 2017-LOS-25: Solicitud de licencia de acondicionamiento de local para restaurante en C/ Calleja del Potro, nº 5. Interesado: IM, SL

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 18 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a CMRB, en representación de IM, S. L., licencia de obras ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA RESTAURANTE, en Calleja del Potro nº 5, de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 18/01/2018. Habiéndose solicitado la correspondiente licencia de actividad (2017-ASEA-17)

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 54.722,55 €.

TASA, total: 1.860,57 €; a cuenta: 1.860,57 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 1.860,57 €; a cuenta: 1.860,57 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 3.721,14 €; a cuenta: 3.721,14 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 159 / 18)

9.2 - 2016-LOCP-35: Solicitud de licencia de modificación de proyecto de demolición parcial y rehabilitación de edificio para clínica veterinaria. Interesado: CVE, S.L.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 19 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a ES.L, Licencia de Modificación de Proyecto de Demolición Parcial y Rehabilitación de



edificio para clínica veterinaria situada en la calle Marqués de Santillana nº 9, Local, Planta Baja con referencia catastral nº 8230927VL0083S0*****, con arreglo al Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto don JAJFA, visado por el COAM el 21 de diciembre de 2016; de acuerdo con los datos de edificación modificada y de las prescripciones del informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 18/01/2018.

El proyecto original plantea la demolición parcial de una edificación en situación de fuera de ordenación por encontrarse ocupando la vía pública, con objeto de ajustarla a la alineación oficial con la calle Marqués de Santillana. En la parte de edificación que se mantiene, se pretende rehabilitar la cubierta y las fachadas. La edificación proyectada se ajusta a las condiciones establecidas en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2017 (Exp. 2016-AO-4), en el que se modifica la alineación oficial propuesta en el acuerdo de fecha 16 de septiembre de 2016.

La modificación plantea el acondicionamiento del local comercial en planta baja para implantar la actividad de clínica veterinaria, así como de la planta primera y un bajocubierta para dos apartamentos. Se ha solicitado la correspondiente licencia de actividad para la clínica (Exp 2015-LAEA-1).

Superficie parcela edificable resultante de la alineación oficial en proyecto: 148,37 m².

SUPERFICIES CONSTRUIDAS TRAS MODIFICACIÓN

CONSTRUIDA P. BAJA (Clínica veterinaria): 116,89 m²
CONSTRUIDA P. PRIMERA (Apartamentos 1 y 2): 109,52 m²
CONSTRUIDA P. BAJOCUBIERTA: 13,59 m²
TOTAL CONSTRUIDA: 240,00 m²

Superficies a efectos urbanísticos

TOTAL OCUPADA: 116,89 m²
TOTAL COMPUTABLE: 240,00 m²

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de ciento veintisiete mil cuatrocientos nueve con cincuenta y nueve (127.409,59 €) EUROS.

SEGUNDO. La licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

TERCERO. Según lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.



Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

CUARTO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 127.409,59 €.

TASA, total: 904,61 €; a cuenta: 242,66 €; resto: 661,95 €.

IMPUESTO, total: 4.331,93 €; a cuenta: 1.162,03 €; resto: 3.169,90 €

TOTAL: 5.236,54 €; a cuenta: 1.404,69 €; resto: 3.831,85 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 160 / 18)

9.3 - 2017-LVPS-65: Modificación de longitud de cala para acometida de abastecimiento. Interesado: SLG en representación de H S.A.U.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 17 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a SLG en representación de H S.A.U, modificación de la licencia de cala para acometida abastecimiento en la calle Chaparras nº 1, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 16/01/2018, con las siguientes condiciones:

Con fecha 27/12/2017 y R.E. 2017020655, H, S.A.U. solicitó modificación de la licencia existente al haberse detectado que las dimensiones de la cala serán superiores (5 m.l.) a las medidas con las que se había gestionado la licencia.

Examinado el expediente arriba referenciado y visto que únicamente se trata de una modificación en la longitud de la cala al estar la tubería más alejada de la fachada, por parte de los Servicios Técnicos no existe inconveniente técnico en mantener los condicionantes de la licencia concedida, debiéndose regularizar las tasas y el ICIO para adecuarlo al nuevo presupuesto.

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 477,96 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 16,25 €; a cuenta: 6,94 €; resto: 9,31 €

TOTAL: 49,25 €; a cuenta: 39,94 €; resto: 9,31 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 161 / 18)

10 - LICENCIAS DE ACTIVIDAD

10.1 - 2015-LAEA-1: Licencia de clínica veterinaria en C/ Marqués de Santillana, nº 9. Interesado: CVES.L.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 19 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a ES.L, Licencia de ACTIVIDAD de CLINICA VETERINARIA situada en la calle Marqués de Santillana nº 9, Local, Planta Baja con referencia catastral nº 8230927VL0083S0*****, con arreglo al proyecto técnico realizado por Arquitecto don RGM colegiado nº 95** del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, así como el anexo de evaluación ambiental aportado, no considerando necesario desde el punto de vista medioambiental, la imposición de medidas correctoras todo ello de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 18/01/2018. Para ejercer la actividad arriba descrita, se deberá solicitar la correspondiente Licencia de Funcionamiento, haciendo entrega de la documentación establecida en el



informe del Técnico Municipal reseñado.

ACTIVIDAD: CLÍNICA VETERINARIA
SITUACIÓN: C/ MARQUÉS DE SANTILLANA, Nº 9. LOCAL PLANTA BAJA
TITULAR: CVE, S.L.
SUPERFICIE: 100,62 m2

ELEMENTOS INDUSTRIALES AUTORIZADOS:

- 1 Unidad de Autocable Melag: 23 litros
- 1 Equipo de anestesia con vaporizador electrónico -----
- 1 Generador de oxígeno -----
- 1 Equipo de lámpara de quirófano: 150 W
- 2 Ordenadores portátiles para diagnóstico: 150 W c/u
- 3 Jaulas de acero sala hospitalización -----
- 1 Secador específico perros: 200 W

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Una vez concedida la licencia de actividad, el titular de deberá solicitar la licencia de funcionamiento, haciendo entrega de la documentación solicitada en el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 18/01/2017;

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento.
2. Certificado Fin de Obra del proyecto, visado por el Colegio Profesional de la Dirección Facultativa, acreditativo de que las instalaciones han sido ejecutadas bajo su dirección y que el establecimiento se ajusta a la Licencia de Actividad concedida y en el que se garantice la estabilidad al fuego de la estructura, la resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de sectores de incendio y la reacción al fuego de los suelos, paredes y techos.
3. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
4. Fotocopia del Boletín de instalación eléctrica correspondiente al uso de la licencia solicitada y sellado por organismo competente de la Comunidad de Madrid.
5. Contrato de recogida de residuos orgánicos por gestor autorizado por la Comunidad de Madrid.
6. Autorización de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.
7. Fotocopia Declaración censal de alta o modificación en el Impuesto de Actividades Económicas (modelos 036 o 037 de la AEAT).

(Ac. nº 162 / 18)

10.2 - 2017-ASEA-17: Licencia de actividad para restaurante en C/ Calleja del Potro, nº 5, locales 2 y 3.

Interesado: IM SL

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 18 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a CRR en representación de, IM, S.L. Licencia de actividad para RESTAURANTE en Calleja del Potro nº 5. Local 2 y 3 , con referencia catastral nº 7930201VL0073SO***** - 7930201VL0073SO*****. Según proyecto técnico redactado por el Arquitecto don FJES colegiado nº 23** del Colegio de Arquitectos de Castilla y León Este; de conformidad con las condiciones y medidas correctoras técnicas propuestas por el interesado en el proyecto técnico; de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 18/01/2018, asimismo, para ejercer la actividad arriba descrita, se deberá solicitar la correspondiente Licencia de Funcionamiento, haciendo entrega de la documentación establecida en dicho informe.

ACTIVIDAD: RESTAURANTE (Epígrafe 10.4 del Anexo I del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Público, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones)



SITUACIÓN: C/ CALLEJA DEL POTRO, Nº 5. LOCALES 2 Y 3

TITULAR: IM, S.L.

SUPERFICIE: 103,10 m²

AFORO: 36 Personas

HORARIO: 6:00 h./ 2:00 h. Horario máximo: entre el cierre y la subsiguiente apertura deberá transcurrir un periodo mínimo de seis horas (Orden 42/2017).

ELEMENTOS INDUSTRIALES AUTORIZADOS:

- 1 Cámara refrigeración: 1.680 W
- 1 Cámara congelación: 935 W
- 1 Mostrador frigorífico: 1.500 W
- 1 Lavavajillas: 3.000 W
- 1 Mantenedor de pizza: 1.500 W
- 1 Caja registradora: 150 W
- 2 Horno de gas: 750 W c/u
- 3 Monitores menú: 100 W c/u
- 1 Cierre eléctrico: 700 W
- 2 Secamanos: 1.300 W c/u
- 1 Termo eléctrico: 1.500 W
- 1 Servidor: 1.000 W
- 1 Microondas: 1.400 W
- 1 Equipos informáticos: 400 W
- 4 Nevera: 650 W c/u
- 1 Vitrina alta: 350 W
- 1 Extractor campana: 3.000 W
- 1 Aporte cocina: 736 W
- 3 Extractor aseo/vestuario: 15 W c/u
- 1 Ventilación sala: 300 W
- 1 Climatizador: 4.300 W
- 1 Climatizador: 1.520 W

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Una vez concedida la licencia de actividad, el titular de deberá solicitar la licencia de funcionamiento, haciendo entrega de la siguiente documentación:

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento.
2. Certificado Fin de Obra del proyecto de Actividad, por parte de la Dirección Facultativa, acreditativo de que las instalaciones han sido ejecutadas bajo su dirección y que el establecimiento se ajusta a la Licencia de Actividad concedida y en el que se garantice la estabilidad al fuego de la estructura, la resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de los sectores de incendio, y la reacción al fuego de los revestimientos en suelos, paredes y techos.
3. Fotocopia de los Certificados de las instalaciones de Protección contra incendios sellados por el Organismo competente de la Comunidad de Madrid.
4. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
5. Fotocopia de los Certificados de Fontanería, Instalaciones de aire acondicionado y gas, sellados por el Organismo competente de la Comunidad de Madrid.
6. Fotocopia del Boletín de instalación eléctrica correspondiente al uso de la licencia solicitada y sellado por organismo competente de la Comunidad de Madrid.
7. Ficha Técnica del establecimiento debidamente cumplimentada (facilitada por la Oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento).
8. Fotocopia de los seguros de R. Civil e Incendios que sin franquicia alguna cubran los capitales mínimos establecidos en la Ley 17/1997 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
9. Fotocopia Declaración censal de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (modelo 037 de la AEAT).

(Ac. nº 163 / 18)



10.3 - 2017-CT-21: Cambio de titularidad de licencia de apertura de quiosco-bar en la N-VI Km 42. Interesado: SMA

Visto el informe de corrección de errores de la Técnico Jurídico de 24 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

Rectificar error material modificando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 01/12/2017, punto "LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- 12.4. Expediente 2017-CT-21. Solicitud de cambio de titularidad de apertura de quiosco-bar. Interesado: Salida 42, S.L., en representación SMA", en el siguiente sentido:

Donde dice:

"PRIMERO. Por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por don SMA de la licencia de Apertura de QUIOSCO-BAR en la N-VI, km, 42 otorgada por Decreto de Alcaldía del AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, de fecha 27 de diciembre de 1991, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante, y de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 24/11/2017.

ACTIVIDAD: QUIOSCO-BAR

NOMBRE COMERCIAL: "EL 42"

SITUACIÓN: N-VI, km. 42

TITULAR: SALIDA 42, S.L.

SEGUNDO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos".

Debe decir:

"PRIMERO. Por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por don SMA de la licencia de Apertura de QUIOSCO-BAR en la N-VI, km, 42 otorgada por Decreto de Alcaldía del AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, de fecha 27 de diciembre de 1991, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante, y de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 24/11/2017.

ACTIVIDAD: QUIOSCO-BAR

NOMBRE COMERCIAL: "EL 42"

SITUACIÓN: N-VI, km. 42

TITULAR: SALIDA 42, S.L.

Con motivo de que el establecimiento carece de Licencia de Funcionamiento en la forma que establece la Ley 17/1997 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en aplicación de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 184/1998 que establece que el fin de la revisión de las Licencias de Funcionamiento es "...adoptar la denominación de la actividad y la tipología del local a las definiciones contenidas en el Catálogo", se propone se requiera al titular:

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento
2. Certificado emitido por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente con el siguiente contenido mínimo:
 - a. Cálculo del Aforo según lo establecido en el Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB-SI.
 - b. Relación de maquinaria instalada.
 - c. Justificación del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB-SI.
 - d. Justificación del Real Decreto 1367/2007, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
 - e. Planos acotados de planta, instalaciones y sección del local.

SEGUNDO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos".

(Ac. nº 164 / 18)



10.4 - 2016-ASEA-17: Caducidad licencia de actividad por inactividad. Interesado: MPGW S.L.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 23 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Declarar la caducidad del expediente 2016-ASEA-17 de licencia de actividad para almacén de consumibles y publicidad y marketing en la calle Camino de Labores nº 29, Nave 9; procediendo, asimismo, a su archivo.

(Ac. nº 165 / 18)

10.5 - 2016-ASEA-18: Caducidad licencia de actividad por inactividad. Interesado: MPGW S.L.

Visto el informe-propuesta de Acuerdo de la Técnico Jurídico de 23 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Declarar la caducidad del expediente 2016-ASEA-18 de licencia de actividad para almacén de consumibles y publicidad y marketing en la calle Camino de Labores nº 29, Nave 2; procediendo, asimismo, a su archivo.

(Ac. nº 166 / 18)

11 - OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS

11.1 - 2017-MYR-5: Autorización del proyecto de remodelación de calles en el barrio de Regiones Devastadas en el municipio de Guadarrama.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 22 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar el Proyecto de remodelacion de calles en el barrio de regiones devastadas en el municipio de Guadarrama. Calles: Alto de los Leones de Castilla, Las Puertas, Calvo Sotelo, Travesía del Codo, Las Eras y actuaciones en calles Julio Ruiz de Alda, Carmen Cabezuelo y Daoiz y Velarde, según proyecto redactado por el Arquitecto, don Guillermo Sánchez Sanz, colegiado número 12814; siendo las obras promovidas por el Ayuntamiento dentro de su propio término municipal, produciendo esta autorización los mismos efectos que la licencia urbanística correspondiente, todo ello de conformidad con los informes favorables de fecha 27/11/2017 del Ingeniero Civil Municipal y del Arquitecto Técnico Municipal.

SEGUNDO. El proyecto se refiere a una obra completa, susceptible de ser entrada al uso general, cuyo presupuesto estimado es de 499.890,42 € euros con IVA; con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.6010609 PAVIMENTACION DE LAS VIAS PUBLICAS (Exp.: 2017-EGO-348).

El plazo de ejecución de las mismas será de cuatro meses.

(Ac. nº 167 / 18)

11.2 - 2017-MYR-7: Aprobación del Proyecto de “Mejora de la Eficiencia Energetica de la Instalacion de Alumbrado Público “en varias calles en el municipio. Interesado: AB, S.L.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 18 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar el Proyecto de “mejora de la eficiencia energética de la instalación de alumbrado público“ en las calles: Paseo Molino del Rey, Paseo de la Alameda, Paseo de Los Picutos, C/ Los Escoriales, C/ Hermanos García Noblejas, C/ San Macario, C/ San Sebastián, C/ Doctor Gómez Ruiz, Carretera de los Molinos, Carretera de Collado Mediano, Urb. Las Cabezuelas Y Urb. Valle Fresnos, según Proyecto presentado por ALBERTO BLANCO S.L, redactado por Alberto Blanco Sánchez como colegiado nº 16.090 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Ávila, visado con el nº AV170464; siendo las obras promovidas por el Ayuntamiento dentro de su propio término municipal, produciendo esta autorización los mismos efectos que la licencia urbanística correspondiente, todo ello de conformidad con los informes favorables y acta de replanteo del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 17/01/2018.

SEGUNDO. El plazo de ejecución de las instalaciones será de dos meses.

(Ac. nº 168 / 18)



12 - CEMENTERIO

12.1 - 2018-CAUE-4: Concesión Administrativa de unidad de enterramiento. Interesado: ESR.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 19 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a ESR la autorización solicitada, para la inhumación de DSR, fallecido el día 07/12/2017, en la unidad de enterramiento nº 245, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 245
- Situación: SEPULTURA, PATIO 1, MANZANA *, NÚMERO *
- Fecha de concesión: 27/09/1990
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha de finalización: 26/09/2040
- Titular: DSR
- Ocupación: 3
- Difuntos: CAO, ERD, DSR.

Se deberá proceder al cambio de titularidad de la unidad de enterramiento en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación del presente Acuerdo.

(Ac. nº 169 / 18)

12.2 - 2018-CAUE-5: Concesión administrativa de unidad de enterramiento. Interesado: LVSS.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 19 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a LVSS la autorización solicitada, para la inhumación de FSS, fallecida el día 10/11/2017, en la unidad de enterramiento nº 1406, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 1406
 - Situación: NICHOS, PATIO 2, DEPARTAMENTO CENTRAL, BLOQUE **, FILA **, NUMERO *
 - Fecha de concesión: 18/08/1986
 - Periodo de concesión: 50 años
 - Fecha de finalización: 17/08/2036
 - Titular: LVSS
 - Ocupación: 3
 - Difuntos: BSD, FSS, JSM.
- (Ac. nº 170 / 18)

12.3 - 2018-CAUE-6: Concesión administrativa de unidad enterramiento. Interesado: HMLC.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 19 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a ARID en calidad Hermana Mayor de HMC la autorización solicitada, para la inhumación de MCME, fallecida el día 21/12/2017, en la unidad de enterramiento nº 1***, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 1096
 - Situación: NICHOS, PATIO 1, DEPARTAMENTO CENTRAL, BLOQUE *, FILA *, NUMERO *
 - Fecha de concesión: 31/07/1974
 - Periodo de concesión: Perpetuidad
 - Fecha de finalización: 30/07/2073
 - Titular: HMDC
 - Ocupación: 4
 - Difuntos: CPOI, JLM, MCME, PBB.
- (Ac. nº 171 / 18)



13 - MEDIO AMBIENTE

13.1 - 2017-RPEP-2: Renovación de licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso.

Interesado: ERG.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 16 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a ERG, renovación de licencia administrativa de manejo y tenencia de perro potencialmente peligroso (nº 75/2009) dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca.

La licencia administrativa será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16;

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosanitario, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran caber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

(Ac. nº 172 / 18)



13.2 - 2018-RPEP-1: Renovación de licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso.

Interesado: DGY.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 16 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a DGY, renovación de licencia administrativa de manejo y tenencia de perro potencialmente peligroso (nº 85/2012) dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca.

La licencia administrativa será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16;

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosológico, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran haber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

(Ac. nº 173 / 18)



13.3 - 2018-LPEP-3: Solicitud de licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso. Interesado: DBD.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 23 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a DBD con domicilio en la calle Cordel de los Navarros nº 11, 2º-C, licencia administrativa de manejo y tenencia de perro potencialmente peligroso de nombre TARA, hembra de raza AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER con C.I.: 938000000796763; dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca. Será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16;

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosológico, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran haber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

(Ac. nº 174 / 18)

14 - TRÁFICO

14.1 - 2017-TED-63: Tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: CMA.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 12 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a CMA.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario. (Ac. nº 175 / 18)

15 - MERCADILLO

15.1 - 2017-RVME-43: Renovación de licencias del Mercadillo municipal para el año 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 23 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Proponer la renovación provisional de 41 licencias administrativas municipales para el ejercicio de la venta ambulante durante el año 2018, según padrón de licencias con referencia al anterior ejercicio. (Anexo 1, apartados A, B y C).

Queda condicionada la efectividad de la renovación a la presentación de la documentación requerida a los titulares adjudicatarios que se relacionan ambos anexos.

SEGUNDO. Dejar vacante provisionalmente y sin adjudicar 6 puestos con módulos nº 37-39, 65-67-69, 99-101, 103-105-107, 125-127-129 y 54-56-58-60, por bajas producidas durante el pasado ejercicio, y a disposición del Ayuntamiento para nuevas adjudicaciones (anexo 1, apartado D)

TERCERO. Aprobar el calendario anual de días de montaje para el año 2018 (Anexo 2).

CUARTO.- Emitir recibos trimestrales de las tasas por utilización privativa del dominio público municipal por venta en mercadillo a los titulares de las licencias, según Anexo 1, cuando hayan renovado todos los titulares de las licencias y se faciliten los datos fiscales al dpto. de Rentas.

QUINTO.- Por la Policía Local se llevará el control asistencial de los titulares los días de montaje según calendario anual (Anexo 2) y plano de situación (Anexo 3). (Ac. nº 176 / 18)

16 - VARIOS

16.1 - 2018-COCE-2: Cesión de espacios. Interesado: Konactitud Sports, S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 18 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Que se autorice la cesión de los espacios necesarios en los colegios Villa de Guadarrama y Sierra de Guadarrama para realizar las actividades extraescolares de tenis, robótica y chiquirritmo, impartidas por la empresa KONACTITUD SPORTS, S.L..

SEGUNDO. Que las cesiones serán los espacios necesarios para realizar dichas actividades, siendo los días y horas propuestos a los padres de lunes a jueves de 16:00 a 17:00 h. Estos horarios pueden sufrir modificaciones en función de la demanda existente no pudiendo, en ningún caso, realizarse fuera del horario aprobado por la DAT Madrid Oeste para la realización de actividades extraescolares en el centro. La cesión se iniciará el 29 de enero de 2018 y finalizará el 30 de junio de 2018.

TERCERO. Que con el fin de poder ofrecer unos precios ajustados a los padres para la realización de estas actividades esta cesión no suponga ningún coste a las AMPAS. A tal efecto, las AMPAS han informado que la empresa con la que van a realizar esta actividad, KONACTITUD SPORTS, S.L. cobrará 22,00 €/mes a los padres socios del AMPA y 25,00€/mes a los padres no socios del AMPA, por cada una de las nuevas actividades.

CUARTO. Que cualquier desperfecto que causen en el material o instalaciones deberá ser asumido por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan a las instalaciones por el sólo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.



QUINTO. Que se informe al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a sus alumnos, padres o profesores, roturas y cualquier otro accidente que se pueda producir deberá ser asumido por el solicitante.

(Ac. nº 177 / 18)

17 - ASUNTOS SOBREVENIDOS

17.1 - 2017-CTE-9: Solicitud de anulación de recargo ejecutivo e intereses en recibos pendientes de pago.

Interesado: C.P. Ur. J III G.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 26 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular los recargos e intereses de demora aplicados a la deuda actual de la CPUJIII, E78401452, en concepto de tasa de agua, por importe respectivamente de 6.757,80 euros y 16.978,22 euros, por defecto en la confección y emisión de los recibos, pues el contador cuantificaba agua no sólo de LA JAROSA III sino además de otros usuarios: Urbanizaciones R, Ay Zona Deportiva de La J, NJ y Otras urbanizaciones.

SEGUNDO. Que la deuda pendiente, por importe de 20.176,94 euros serán abonadas, según acuerdo privado entre las Urbanizaciones, de la siguiente forma:

Comunidad de Propietarios A I y II, por importe de 1.267,68 euros y Comunidad de Propietarios R, también por importe de 1.267,68 euros. La zona deportiva de LJIII, NJ y Otras urbanizaciones, la mayor parte de la deuda: 17.641,58 euros.

(Ac. nº 178 / 18)

17.2 - 2018-COCE-4: Cesión de aula de la Casa de Cultura "Alfonso X El Sabio". Interesado: Club Ciclista Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 25 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Que se autorice la cesión de un espacio al Club Ciclista Guadarrama, el 16 de febrero de 2018.

SEGUNDO. Que el espacio cedido sea el aula 4 de la Casa de Cultura "Alfonso X el Sabio", de 19:30 a 21:45 h.

TERCERO. Que se les informe de que cualquier desperfecto que causen en el material o instalaciones de esta Casa de Cultura deberá ser asumido por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan a las instalaciones por el sólo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

CUARTO. Que se informe al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a los asistentes, roturas de enseres y cualquier otro accidente que se pueda producir deberá ser asumido por el solicitante.

QUINTO. Que se exima del pago de tasas al ser un club adscrito a la Concejalía de Deportes de este municipio, no pudiendo ellos albergar dicha reunión en sus instalaciones.

(Ac. nº 179 / 18)

17.3 - 2018-AF-8: Relación de Facturas nº 8/2018. PF (enero-18). 2ª remesa. Empresas y profesionales.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-8, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-8 correspondiente a la relación adjunta de 12 facturas nº 8/18, de Pagos Fijos de Enero-18 (2ª Remesa), por importe total de 13.821,99 € y que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 12 facturas por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de



13.821,99 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 8/2018.

(Ac. nº 180 / 18)

17.4 - 2017-AMT-357: Recurso de reposición contra providencia de apremio - expediente sancionador de tráfico.

Visto el informe de Tesorería de 23 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Desestimar en todos sus términos el escrito formulado por ÁSJ, dictándose resolución en este sentido.

(Ac. nº 181 / 18)

17.5 - 2018-COCE-3: Cesión del Centro Cultural "La Torre" para apoyar la grabación de una serie de televisión. Interesado: Zeta Ficción TV, SL.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 25 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Que se autorice la cesión del Centro Cultural "La Torre" a Zeta Ficción TV, S.L.

SEGUNDO. Que los días y horarios de la cesión sean los siguientes:

- Día 31 de enero de 2018: de 16:00 a 21:00 h.

- Día 1 de febrero de 2018: de 11:00 a 20:00 h.

TERCERO. Que cualquier desperfecto que cause en el material o instalaciones de este Centro Cultural deberá ser asumido por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan a las instalaciones por el sólo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

CUARTO. Que se informe al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a los asistentes, roturas de enseres y cualquier otro accidente que se pueda producir deberá ser asumido por el solicitante.

QUINTO. Que el espacio deberá ser entregado por el interesado en las mismas condiciones que se cede (butacas, cortinas y resto de elementos allí existentes).

SEXTO. Que dados los beneficios para la localidad que puede reportar la serie, se exima del pago de tasas al interesado.

(Ac. nº 182 / 18)

17.6 - 2018-RR-9: Anulación de liquidación de IVTM por error en su emisión. Interesado: AGV.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Anular la liquidación por alta de vehículo (ref 1800002163), del vehículo con matrícula 8108HRM emitida a nombre de C SL ya que según los datos que constan en la Jefatura Provincial de Tráfico, el vehículo se ha dado de alta en este municipio por transferencia.

(Ac. nº 183 / 18)

17.7 - 2018-ST-1: Resolución expedientes sancionadores.

Vistos los trámites y documentos de los expedientes que se relacionan en la Propuesta de Resolución de 25 de enero de 2018 y, una vez comprobada la inexistencia de alegaciones en el plazo legalmente establecido contra la denuncia debidamente notificada, por unanimidad

Se acuerda:

Imponer a los responsables de las infracciones, la multa correspondiente en la cuantía y con la detracción de puntos que igualmente se indica en las correspondientes notificaciones

(Ac. nº 184 / 18)



17.8 - 2018-AF-9: Relación nº 9/2018. PF (enero-18). 3ª remesa. Empresas y profesionales.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-9, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-9 correspondiente a la relación adjunta de 7 facturas nº 9/2018, de Pagos Fijos de Enero-18, por importe total de 9.210,90 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó con reiteración de nota de reparo nº 1/2018 por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 9.210,90 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 9/2018.

(Ac. nº 185 / 18)

17.9 - 2018-EG-313: Retención de crédito, autorización y compromiso del gasto para el ejercicio de 2018 de diversos contratos.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 25 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la Autorización y Disposición del gasto anual de los siguientes contratos, por el importe que se indica a continuación:

· Servicio de Conducción de la Ambulancia Municipal (SEGUEX 2018-EG-313). Adjudicatario: Rodríguez Bonilla, Manuel.

Partida: 1350.2270625 Protección Civil.- Trabajos Técnicos - Conducción Ambulancia

Importe: 34.848,00 €

· Suministro de Combustible de Vehículos con contrato de Tarjeta Comercial. (SEGUEX 2018-EG-320 a 2018-EG-327). Proveedor: Red Española de Servicios, S.A.U. (RESSA) NIF: A25009192

Partida: 1300.2210300 Administración General de la Seguridad y Protección Civil.- Suministro de Combustibles y Carburantes.

Importe: 4.000,00 €

Partida: 1350.2210300 Protección Civil.- Suministro de Combustibles y Carburantes

Importe: 5.000,00 €

Partida: 1500.2210300 Administración General de Vivienda y Urbanismo.- Suministro de Combustibles y Carburantes.

Importe: 1.200,00 €

Partida: 1532.2210300 Pavimentación de las Vías Públicas.- Suministro de Combustibles y Carburantes.

Importe: 13.000,00 €

Partida: 1600.2210300 Alcantarillado.- Suministro de Combustibles y Carburantes.

Importe: 500,00 €

Partida: 1621.2210300 Recogida de Residuos.- Suministro de Combustibles y Carburantes.

Importe: 46.000,00 €

Partida: 1630.2210300 Limpieza Viaria.- Suministro de Combustibles y Carburantes.

Importe: 20.000,00 €

Consta en el expediente Nota de Reparación nº 1/2018 de Intervención.

(Ac. nº 186 / 18)



18 - RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las quince horas y ocho minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como SECRETARIA ACCTAL. certifico.

ALCALDESA-PRESIDENTA

SECRETARIA ACCTAL.

CARMEN MARÍA PEREZ DEL MOLINO

ROCÍO VILLARREAL GATO